

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 547.]

Martes 3 de Junio de 1834.

[Un real.

Exterior,

NOTICIAS DE EUROPA.

ITALIA.

A instancias de las potencias del norte se trataba de formar una confederacion italiana; pero la Francia ha declarado, que en caso de verificarse este proyecto, aumentaria su guarnicion en Ancona, y ocuparia tambien á Civita Vecchia.—El papa ha abolido los privilegios de la nobleza en sus dominios, de modo que el mas humilde paysano tendrá en adelante voz activa en la eleccion de magistrados municipales, y en la de oficiales de la guardia urbana.

TURQUIA.

—Ha estallado una insurreccion en Asia menor, que ha contribuido á complicar la posicion del sultán, ya bastante difícil con motivo de las fuertes representaciones de la Francia é Inglaterra sobre el tratado ultimamente concluido con la Rusia.

ESPAÑA

—En el *Constitucional* de Paris, se lee el siguiente articulo relativo á un legado del testamento de Fernando VII que si es cierto no deja de ser bastante notable.

“Entre los legados contenidos en el testamento de Fernando, se cita uno muy singular. El difunto rey ha dejado á cada uno de sus dos hermanos, una hermosa caja enriquecida de piedras y de un trabajo esquisito. Cuando se abren, de la una sale una paloma, y de la otra un tigre. La primera la destinó á don Francisco de Paula, y la otra á don Carlos.”

MADRID.

—El famoso principe de la paz (Godoy), ha solicitado permiso para volver á España, y se creia que le seria concedido, si no fuera por otra consideracion, al menos por la de atraer al pais los millones que conserva este antiguo favorito.—La regenta ha hecho una modificacion en la administracion civil de las provincias, estableciendo en cada una un *subdelegado del fomento*, bajo la direccion inmediata del ministerio de esta denominacion, y mandando publicar un *diario de la administracion*, para la promulgacion de las leyes y decretos.

ALEMANIA.

—Se anuncia la proxima celebracion de una conferencia diplomática en Praga, para deliberar sobre los negocios de Europa; al mismo tiempo que el principe real de Holanda se dirigia á san Peters-

burgo, para consultar al emperador Nicolas sobre la marcha ulterior que deba adoptar su padre.

SICILIA.

—Una inundacion espantosa ha causado grandes estragos á este pais, particularmente en los distritos de Ragusa y Medici, en el Val di Noto. En la ultima ciudad perecieron como mil individuos, por el desplome de las casas. Muchos templos y otros edificios publicos habian sido arruinados, asi como 12 puentes.

ITALIA.

—Se asegura que la hija que dió á luz la duquesa de Berry en el castillo de Blaye, murió el 18 de noviembre ultimo en Livorno.

El paquete ingles ha conducido diarios de Londres hasta el 9 de diciembre, y de Paris hasta el 17 del mismo. Nada adelantan sobre el estado de los negocios politicos de Portugal y España. Hemos recibido ya noticias mas modernas relativas á esos payses; y los diarios del Janeyro que trae el mismo paquete contienen aun mas recientes. En cuanto á Portugal, á la fecha del 30 de diciembre, los ejércitos contendientes conservaban las mismas posiciones, y seguian con actividad las negociaciones, las que se creia terminarian la lucha retirandose tanto don Pedro como don Miguel de la escena, con las pensiones correspondientes al rango de infantes, y quedando la regencia confiada á otras manos. En España la causa de la joven reyna habia triunfado completamente, y se hallaba casi restablecido el orden. El general Sarsfield despues de ocupar á Victoria, marchó sobre Bilbao, y á su aproximacion abandonaron este pueblo las fuerzas carlistas, y junta gubernativa que existia alli. El general Castañon deshizo enteramente la faccion de Tolosa. Los constitucionales empezaban á obtener algun ascendiente en los consejos de la regenta. El general Zarco del Valle, que pertenece á este partido, habia sido nombrado ministro de la guerra en subrogacion del general Cruz. Algunos otros nombramientos que habian tenido lugar indican una marcha mas liberal, que la que se recelaba del influjo del señor Zea Bermudez.

Interior

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del Mercoles 16 abril de 1834.

Abierta la sesion á las once y cuarto con 58 señores despues de pasada la lista á que faltaron.

con aviso los señores Luna Pizarro, Guzman, Ali- pazaga, Villaran, Valdizan, Parra, Arriaga, Cortez, Madalengoytia, Lazo, y Jaramillo; y leída el acta del dia anterior se aprobó sin modificacion.

Se dió primera lectura á la adición de los señores Pastor y Fernandez al artículo 145 despues de la palabra—"provincia," que dice:—"ó poblaciones que tengan 6 mil habitantes"—otra igual á la adición del señor Saravia al artículo 141 que dice—"Ningun individuo del ejército ó armada puede ser prefecto ni sub-prefecto."—Segunda lectura á dos adiciones del señor Jaramillo á los artículos 137 y 138.—Otra igual á la del señor Farfan al artículo 140 que dice:—"Por una sola vez."

El señor presidente nombró al señor Riva- deneira en lugar del señor Cavada para que ha de dictaminar en el asunto del melino.

Se pasó á la órden del dia, y se puso en discusion el artículo 156 que dice:—"Ningun peruano está obligado á hacer lo que no manda la ley, ó impedido de hacer lo que ella no prohíbe"—El señor Pastor hizo una observacion, y dandose por suficientemente discutido se aprobó por unanimidad.

El artículo 157 que dice:—"Ninguna ley puede tener efecto retroactivo."—El 158 que dice:—"Nadie nace esclavo en el territorio de la República"—El ciento cincuenta y nueve que dice:—"Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra, ó por escrito, ó publicarlos por medio de la imprenta, sin censura previa; pero bajo la responsabilidad que determine la ley"—Separadamente puestos en discusion fueron del mismo modo aprobados sin debate por unanimidad: pero el señor Pastor presentó al artículo 156 la adición—despues de la palabra ley—que dice:—"ni á cumplir lo que se le mande contra ley." La que recibió su primera lectura. Y el señor Goycochea, otra adición al artículo 158 que dice:—"Ni entra ninguno de fuera que no sea libre"—La que dispensadas las lecturas y admitida á discusion se mandó á la comision de constitucion, agregandose tambien la adición del señor Limaylla que dice—despues de la palabra República añadase—"Y queda prohibido el trafico exterior de esclavos."

Se leyó el informe de la comision nombrada para abrir dictamen sobre el proyecto del señor Ortiz reducido á que para verificarlo se diga al encargado del poder ejecutivo—informe sobre si el presidente provisional ha dado algun paso relativo á solicitar el auxilio y cooperacion del gobierno de Bolivia.—Lo impugnaron los señores Ortiz, Riva- deneira, y Goycochea; y lo apoyaron los señores Vigil, Pastor, Arelleno y Zapata; y dado por suficientemente discutido se aprobó por 48 votos contra 6.

Continuó la discusion del artículo 160 que dice:—"Todo peruano puede permanecer ó salir del territorio de la República segun le convenga, llevando consigo sus bienes salvo el derecho de tercero y guardando los reglamentos de policia." Y sin debate fué aprobado por unanimidad.

Del mismo modo que el artículo 161 que dice:—"Ningun peruano puede ser espatriado sin previa condenacion judicial, ni obligado á mudar de domicilio sin ella—Habiendose retirado por la comision la última parte que dice—"Salvo el caso del artículo 91 para otra redaccion."

El artículo 162 que dice—"Ninguno puede ser condenado sino es juzgado legalmente"—El 163 que dice—"Ninguno puede ser arrestado ni preso sin precedente informacion del hecho por el que merez-

ca pena corporal, y sin mandamiento por escrito de juez competente, que se le intimara al tiempo de la aprehension"—El artículo 164 que dice—"Para que alguno pueda ser arrestado sin las condiciones del artículo anterior deberá serlo ó en el caso de artículo 90 restriccion 5a. ó en el de delito "infra- gantí" y entonces podrá arrestarlo cualquiera persona que deberá conducirlo inmediatamente á su respectivo juez"—Fueron igualmente aprobadas sin debate por unanimidad.

El artículo 165 que dice—"La declaracion del aprehendido por ningun caso puede diferirse mas de 48 horas, ni impedirse el que le visite el majistrado encargado de la casa en que se encuentra"—Se blaron modificando los señores Goycochea, Garcia, Zapata; con lo que la comision retiró la segunda parte del artículo quedando la primera aprobada por unanimidad. A este presentó el señor Riva- deneira la adición siguiente—"Si pasadas las 48 horas no se le ha tomado la declaracion al reo, por solo este hecho quedará en absoluta libertad, y el juez será responsable con su empleo"—Y quedó con la primera lectura. *Continuará.*

El Telegrafo

Lo primero que nos llama la atencion es la facilidad que hay en proteger, amparar y perdonar á los delinquentes. Esto parece una paradoja, pero ello sucede y lo vemos. Acostumbrados unos á burlarse de la sentencia de los juzgados y tribunales, otros á violentar las carceles y presidios, otros á ser llamados por los egecutores de las leyes para que tomen parte en las contiendas politicas, y otros sosteniendo los abusos y atentados del poder logran eludir los saludables efectos de las leyes represivas. Todos estos pues, no hacen otra cosa, sino que parecen aparecer como inocentes é inculpables. Por eso no quieren ser tildados por sus amigos de inmorales y viles; por ello es, que procuran con- tinuar en la sociedad y aun rolar con los buenos, para por ese modo, echar un denso velo á sus debilidades y errores. Empero: esto mismo harian con la justicia divina los malos, si pudieran librarse de sus consecuencias. El ateo, que niega la existencia de Dios por estar confundido con Seneca y Caton ¿variaria de nombre y de costumbre? De ninguna manera. La justicia cansada de sufrirlo, descargaria sobre él su terrible azote. Ahora bien; lo mismo debe verificarse en las sociedades y naciones. Para prevenir los males que puedan inferirles los delinquentes han establecido las leyes, y estas á los jueces que las apliquen.

Los tratadistas mas celebres del derecho publico, á lo que con mas atencion se han dedicado han sido á tratar de que las leyes sean energicas: esto es, que su sancion y pena, esclarezcan lo que se debe omitir, prohibir y vedar, y el condigno castigo al que se oponga á su obediencia. Por que en una palabra: ¿cual es el objeto de las leyes? Reprimir constantemente las agresiones; prevenir los ataques; trazar al hombre los deberes que debe llenar y los que debe omitir, y hacer sentir al que la desoye un mal afflictivo, que resulta de una mala accion. Tambien se han sancionado para disfrutar la sociedad del resto de libertad que le ha quedado. Ella pues, se desprende y se separa de cierta fruicion ó goces por asegurar el mayor numero de felicidades: por consiguiendo solo puede conservar el resto, produciendo su efecto, ó llenandose el fin del desprendimiento de esa pequeña parte de libertad.

Vemos que el hombre de bien, virtuoso y celoso por llevar sus deberes tiene por norma, regla ó pauta el honor y la virtud: mientras, que el inicuo camina por la senda tortuosa de los crímenes; para él, tanto es, que lo llamen vil como siervo ó esclavo de sus mismos extravíos. Esto parece ser aplicable á los disidentes de la pasada administracion, y que segun digimos ayer, gritaremos eternamente contra ellos.

Correremos el velo que los cubre. Recuerdense que Gamarra evadió el fallo del consejo de guerra, que el Protector del Perú le mandó seguir por haber dejado derrotar la division que le habia con el fin de impedir la entrada de los españoles en la ciudad de Ica: la ingratitud y perfidia con el que lo hizo gefe de estado mayor y general de brigada con seis mil pesos integros: la celebracion de un contrato leonino en union de La-Fuente en Arequipa para rolar en la presidencia de la republica: el asalto á esta amarrando al virtuoso La-Mar en el norte: el haber ganado las elecciones de los colegios electorales de provincia, suplantando las firmas de los electores con las de los muchachos de las escuelas de primeras letras, á fin de que por su uniformidad resultase electo presidente de la republica; y las ordenes que los comandantes tenian para que si los representantes de la nacion no escrutaban, regulaban y lo elegian fuesen atacados.—Es visto: que por haber quedado impune del primer delito que cometió, ha seguido perpetrando tales atentados.

En la epoca de su administracion examinemosle: encontraremos, que ella fué sostenida por la fuerza armada: que de esta separó á los primeros fundadores de la independenciam y libertad: que en su lugar colocó asesinos, ladrones y verdugos de la humanidad: que fomentaba revoluciones, á fin de que los pocos buenos oficiales que permanecian en las filas, fuesen complicados o de su mandado, o se complicasen; y por ultimo, premió á los que eran decididos enemigos de las instituciones. Para él no existia otra ley, otra garantia, otra responsabilidad, que las *vias de hecho*, con la tolerancia de los pueblos. El establecimiento de juicios verbales, é insaculó los que habian de componer el juri del Martinete: él y sus procelitos autorizaron á la tropa para que en las elecciones populares votasen: él proscribió al presidente del senado y diputados á la convencion por que le hacian sombra: él conculcó las leyes sin dejar una: él eligió de gefe supremo á uno de sus mas predilectos hijos por que usó en su desengano; y él con sus consorcios han vertido la sangre de sus hermanos por saciar su rabia y sed de ambicion. Asi ellos, son responsables de los males de la patria. Si se han convertido algunos, ha sido no por amor á la ley y á la santa causa de los pueblos, sino porque sus continuos remordimientos les desgarraban las entrañas, ó por que han creido sostenerse en sus posiciones.

Si Gamarra y Micofantas hubieran idolatrado y reverenciado la ley, habrian cometido menos crímenes: habrian respetado las deliberaciones de una asamblea tan respetable como la Convencion: habrian propendido sostener hasta el ultimo la libertad que á tan caro precio se compró; y habrian sacrificado y morijerado sus ridiculas pasiones de querer erigir un monarca. Ellos, creen quedar en sus mismos puestos, disfrutando de sus rapiñas y holgandose de haber adelantado sus proezas vandalicas. Se engañan. Ellos, llevan en la frente la señal de traidores, infames y perfidos;

sin embargo, esta es la pena que aplica la sancion moral, resta que se les aplique la pena real y fisica *pena corporis afflictiva*.

En consecuencia de todo: los criminales son los que impunemente se pasean, haciendo alarde de haber cometido toda especie de crímenes. Dirán que con un pequé ya estan absueltos. Los delitos publicos deben ser reprimidos publicamente. Asi esperamos, q' el supremo gefe no se compadezca de los traidores y delincuentes: esa compasion es muy mal entendida, pues las leyes no se han hecho para estar escritas. No hay medio: ó se castigan á los delictos del año, ó no se les impone ninguna pena. El supremo gobierno hace lo primero, el segundo, nuestros encomios: si lo segundo, creemos que las esperanzas de servirse de ellos [esclavos] para el comercio, bajen por él, lo sostengan y sucumban al imperio de la opinion.

Variedades,

AFRICA—Tráfico Negro.

Continuacion del numero 541.

El Portugal, la Inglaterra, la Francia, la Holanda, la Dinamarca, la Suecia. El Brandemburgo y finalmente los Estados-Unidos, todos estos paises han tomado una parte activa en este trafico; y hacia el fin de la última centuria, la Inglaterra era sin disputa el pais que mas se interesaba en el tráfico de negros; porque, aunque la Francia, poco despues de la revolucion, tenia 507,000 negros esclavos en sus posesiones americanas, y la Inglaterra solamente 461,005, con todo, está proveia á los franceses y á los españoles, que tambien tenian 400,000 negros en las Indias occidentales, con un número muy grande de esclavos de Africa. De aquí resulta q' ningun pais tenia tantos buques, marineros, negociantes y especuladores ocupados en el tráfico como la Gran Bretaña, pues mantenia 700 buques constantemente ocupados en él. Se calcula que en las posesiones occidentales de los portugueses, que son los mas antiguos en este trafico, existen 350,000 negros. La Holanda que posee antiguos establecimientos en la costa de Africa, tiene en sus colonias americanas 125,000 negros. La Dinamarca. 32,000; y la Suecia solamente unos centenares.

Los Estados Unidos en 1791 tenian 700,000 negros esclavos. La siguiente razon demuestra la importacion anual de los diferentes estados marítimos del año 1768:

Inglaterra.....	59,300
Francia.....	23,500
Holanda.....	11,000
Portugal.....	8,500
Dinamarca.....	1,200

103,500

La proporcion de negros en este grande total, era una sexta parte.

La pérdida que ha sufrido la Africa, desde el principio del trafico, se ha calculado con mucha moderacion, de 40 á 50 millones de habitantes. De éstos la mitad se supone haya perecido esforzandose en privar la otra mitad de su libertad.

Las instigaciones de la filantropia privada, unida á los meritos esfuerzos de los miembros mas ilustrados de la nacion mas poderosa de la Europa, han puesto fin á un tráfico que es contrario á los principios de la razon y de la religion.

Africa in Miniature.

Comunicados.

Se dice:—Que el memorable D. Braulio Campo redondo, se ha presentado pidiendo se le abonen los sueldos de tesorero de la aduana desde el mes de enero en que tuvo principio la conspiracion; y tambien *se dice*, que se le mandara pagar. ¡Que escandalo!

Se dice:—Que D. José Allende solicita salir con S. E. para Arequipa; y se desea saber si se ha vindicado de lo que jeneralmente se dice, que fué uno de los que asistieron al juri del Martinete.

Se dice:—Que el asesino Valerio, que se condenó en Arequipa, quedará impugnatos, lo mismo que otros muchos.

Se dice:—Que el D.D. X. Luna Pizarro, do de asistir á la Convencion como diputado; y tambien *se dice* que durante ese tiempo se le abonarse las dietas.

Se dice:—Que los chapetones estan en gran regosijo por la noticia de que vienen á la America 500 hombres á proteger la coronacion de un principe de la casa Real; y tambien *se dice*, que tal acontecimiento es dificil de que ellos lo vean realizado á pesar de lo que se figuran.

Se dice:—Que los mismos diputados que defendieron en la tribuna al jeneral La-Fuente cuando se puso en discusion su representacion, son los mismos que se han opuesto á que se jure por ahora la constitucion; sin duda no será de la aprobacion de la fantasmita negra; tambien *se dice* que el pueblo la desea con ancia, por verse mejorado con un nuevo orden de cosas, disponiendose gustosos á dar las gracias á los representantes que tan dignamente han trabajado por el bien de sus comitentes.

Marítima,

SALIDAS.

Mayo 31—Bergantin nacional "SAN JUAN" con destino á Payta y Guayaquil, su capitan D. Mariano Sangines con once hombres de mar.

Conduce de pasaje al señor plenipotenciario del Ecuador D. Francisco Marion con dos adjuntos y dos criados.

Avisos,

Para Guayaquil con escala en Payta.

El veinte del corriente dará la vela para dichos puertos, el bergantin Sardo "MARIA ANTONIETTA" forrado en cobre de primera marcha. Admite carga y tiene ecselesentes comodidades para pasajeros. Se despacha en casa de D. Jorje Moreto, calle de Sto. Domingo número 137.

Para Huacho, Huanchaco, Lambayeque y Payta

Saldrá sin falta el 7 de Junio la muy velera balandra nacional "INDEPENDENCIA" admite carga y pasajeros, para uno ú otro veanse con su capitan Lumsden en la fonda inglesa calle de plateros, ó con Cristoval Briggs calle de Santo Domingo.

PARA INGLATERRA

Salen en derecha, el bergantin ingles "WILLIAM RUSHTON" para flete ó pasaje veanse á bordo con su capitan D. Juan S. ... ó aqui con sus consignatarios.—Lang Pearce y Ca.

Para Realejo y Sonsonate.

Dará la vela el muy hermoso y velero bergantin sardo PRINCIPE EUGENIO, forrado en cobre el dia 5 del procsimo Junio; tiene ecselesente comodidades para pasajeros. Se despacha por D. Jorje Moreto calle de santo Domingo casa número 137.

PARA LOS PUERTOS DEL NORTE.

Salen dentro de pocos dias la goleta nacional CAUPOLICAN, para flete ó pasaje veanse en el callao con D. Martin Mendiola y en Lima con Valdeavellano y Ca.

El señor don Estevan Cazeneuve, dentista de Paris, tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable publico, su proxima salida de esta capital. En consecuencia las personas que tuvieren á bien ocuparle en todo lo relativo á su profesion, deberán hacerlo sin dilacion.

Deseoso de corresponder á la confianza que el publico se ha dignado dispensarle. El señor Cazeneuve ha reducido el precio de sus obras del modo siguiente.

Por cada diente mineral incorruptible	\$ 12
Por limpiar la dentadura	5
Por emplomadura de cada diente ó muela	14

Vive siempre en los altos del señor Balega esquina de la calle de bodegones y de judios, donde se le encuentra desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde.

SE NECESITA.

Una casa comoda y aparente para un establecimiento de comercio, veanse con Lang Pearce y Ca. Calle de Valladolid número 232.

Se vende un caballo palomo de buena presencia, frena en la porteria de la Merced darán razon.

En el almacén número ... calle de Villalta se ha comprado ecselesentes efectos recién llegados de Italia á precios equitativos, como tambien cates muy hermosos de fierro con los remates de laton y sus colgaduras completas, balanzas con cuces finas, marcos de todas clases á 12 reales libra, sombreros finos para hombre, cunas de fierro de muy buen gusto para niños.

SE VENDE.

Una caleza de muy poco uso, la persona que la necesitase ocurra á la calle del Bozuelo de santo Domingo, altos donde vivia el finado señor Padilla y tratara con su dueño.

SE VENDE.

Una mesa de billar de tres varas con sus avios, calle del quemado ó de Osorno, num. 11 cerca de la portada del Callao.

TEATRO

JUEVES 5.

El ecselesente drama en tres actos titulado: LOS ENAMORADOS CELOSOS, Intermedio de canto y la graciosa Piti-pieza nueva critica burlesca titulada —Distincion de gamarrinas de las que son de la Ley por medio de los peynados.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.